



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2023-MDL/A

Laberinto, 14 de agosto del año 2023.

VISTO:

La CARTA N° 021-2023/MDL/LP-AII/SO-JRSG, su fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Junior Rene Surco Gutiérrez, Supervisor de Actividad, el INFORME N° 0309-2023-MDL-SGDUR/HIUR, su fecha 09 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Herberth Iván Ugarte Ramos, Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, sobre Conformación del Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 42-0007-AII-43 del Programa "Lurawi Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución Directoral N° 089-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43), en distritos focalizados – Primera convocatoria 2023 – Grupo N° 03, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan cuatrocientos diez (410) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43), con un aporte total de S/ 57 052 398,00 (Cincuenta y Siete Millones Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 220-2023-TR, de fecha 12 de mayo del 2023, se resuelve en su Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos diez (410) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-43), en distritos focalizados - Primera Convocatoria – Grupo N° 03, por el importe total de S/ 57 052 398,00 (Cincuenta y Siete Millones Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Laberinto, con fecha 02 de mayo del 2023, celebros el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 42-0007-AII-43, entre el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PEÚ", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Laberinto para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de I.E 52062 Javier Heraud Nivel Inicial y Primaria y la I.E Javier Heraud Nivel Secundaria en el Centro Poblado de Puerto Rosario de Laberinto, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 420000124, para generar (37) empleos temporales.

Que, con INFORME N° 0309-2023-MDL-SGDUR/HIUR, su fecha 09 de agosto del 2023, el Ing. Herberth Iván Ugarte Ramos, Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, remite la CARTA N° 021-2023/MDL/LP-AII/SO-JRSG, su fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Junior Rene Surco Gutiérrez, Supervisor de Actividad, quien solicita la Conformación de Comité de Recepción de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. 52062 JAVIER HERAUD NIVEL INICIAL Y PRIMARIA Y LA I.E. JAVIER HERAUD NIVEL SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO ROSARIO DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", el mismo que en su Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, numeral 3.1. A Cargo del Organismo Ejecutor, en su Punto 3.1.1. Conformación del Comité de Recepción de la AII y Suscripción del Acta de Recepción de la AII, detalla que: "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. (...)".

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Sub gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Laberinto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE I.E 52062 JAVIER HERAUD NIVEL INICIAL Y PRIMARIA Y LA I.E JAVIER HERAUD NIVEL SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO ROSARIO DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con Código de Convenio N° 42-0007-AII-43 y Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 4200000124, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: *Ing. HERBERTH IVÁN UGARTE RAMOS*
Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural

MIEMBRO: *CPC EDGAR APAZA APAZA*
Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización

ASESOR: *Ing. JUNIOR RENE SURCO GUTIÉRREZ*
Supervisor de Actividad

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los integrantes del Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AII) conformado en el artículo anterior, actuar de conformidad a lo establecido en la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE; así como al cumplimiento de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de I.E 52062 Javier Heraud Nivel Inicial y Primaria y la I.E Javier Heraud Nivel Secundaria en el Centro Poblado de Puerto Rosario de Laberinto, Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios".

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AII) conformado en el artículo primero de la presente y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laberinto, para su implementación y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE